

8.000 1074/36

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número 1064

Año 1950

NOMBRE

PUEBLO

RAFAEL JULIAN LA FUENTE
FRANCISCO IBÁÑEZ BUENO
LEIS ADRIAN JORDAN

TERUEL

Asunto: Incidente Campo de Fútbol del Pegoche.



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO CIVIL

DE
CASTELLÓN

SECRETARÍA GENERAL

Excmo. Sr.

Negociado 3º

Número 10778

*peti cap economico
a Comandante No 10*

Ruego a V.E. se sirva ordenar se informe a este Gobierno Civil, sobre la capacidad econocmica de los vecinos de esa Capitl de su digno mando, LUIS ADRIAN JORDAN, de 24 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle San Fernando nº 10, RAFAEL JULIAN LA FUENTE, de 19 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Los Dolores s/n, que es jugador del S.D. Turolense y FRANCISCO IBÁÑEZ BUENO, de 30 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Santa Maria nº 8-1º.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Castellón 26 de Octubre de 1950.
EL GOBERNADOR CIVIL



Al contestar, hágase referencia al número y negociado.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de

TERUEL.

Excmo. Sr.:

DON JOSE BORRAJO VALLES, Presidente de la Sociedad Deportiva Turolese Filial del Frente de Juventudes, a V.E. tiene el honor de informar:

Que con motivo de la celebración en la localidad de Segorbe, el día 22 de Octubre actual, del partido de fútbol correspondiente al Campeonato de Aficionados, organizado por la Federación Valenciana, entre los equipos de la citada localidad y el de esta Sociedad Deportiva, y una vez terminado el mismo, se produjeron los siguientes hechos:

Al salir de la caseta del árbitro el Delegado de esta Sociedad, D. Tomás Esteban, a la que había acudido para recoger las fichas de jugadores y acta del partido, le llamó la atención un Guardia Civil que se hallaba en el campo, el cual era atravesado por los jugadores de esta Sociedad Rafael Julián, Ramiro Lafuente y otro, si bien no le indicó de manera clara lo que con aquella indicación quería expresar, los cuales se dirigieron a un lavadero de una casa particular cercana al terreno de juego para lavarse.

A su regreso, acompañados del citado Delegado, vieron que no se sabe porque causa, era esposado por la Guardia Civil un señor de Teruel D. Luis Atrián, y que los jugadores restantes se hallaban en su caseta, después de que fueron obligados a meterse en la misma por la citada fuerza pública, no sin antes golpear a alguno de ellos con la culata del fusil.

El Delegado de esta Sociedad Deportiva se dirigió a los Guardias con el fin de que se esclareciese la situación, contestándole éstos diciendo que el citado Delegado no había prestado ayuda a la Autoridad entregándoles a un jugador que según ellos había insultado a uno del público; pidiéndole que les hiciere entrega de todos los jugadores, cosa que no pudo realizarse por no encontrarse ya en el campo ninguno de ellos.

El jugador Manuel Bermudo, que actúa como Entrenador del equipo, ofreció sus servicios y cooperación a los guardias, con el fin igualmente de esclarecer los hechos, pero éstos le pidieron la documentación, el cual la enseñó.

El redactor deportivo del periódico de Teruel LUCHA, fué cacheado por los guardias sin más preámbulos, apesar de saber quién era éste señor y de haber indicado el entrenador del Segorbe que él respondía, ya que no había hecho sino presenciar el partido sin meterse con nadie.

Por indicación del Guardia Civil encargado del servicio del campo, fueron conducidos a la Comandancia entre un gran tumulto de gente el señor Atrián, que fué anteriormente esposado, el Delegado de esta Sociedad, señor Esteban, el redactor deportivo de Lucha, señor Vicente y el jugador señor Bermudo, que actúa de entrenador.

En la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil, pasaron ante un Cabo primero, el cual interrogó a los detenidos y por el mismo guardia que actuó en el campo se volvió a amonestar por falta de ayuda a la autoridad al Delegado de esta Sociedad, de lo cual se justificó debidamente, y luego dijo: "Que parecía mentira que una Capital de provincia enviara a las localidades, individuos tan.....".

Igualmente por el citado Cabo primero se requirió al Delegado de la Sociedad, para que presentase a los jugadores, lo cual se suplió con la entrega de las fichas de la Federación Valenciana, entre las cuales sacó la del jugador Rafael Julián, al cual localizó como al individuo que según el Guardia había insultado a un espectador.

Después de tomar los datos que creyeron oportunos, y sin dar

satisfacción alguna a los que habian sido conducidos a la Comandancia, fueron puestos en libertad.

Lo que pongo en el conocimiento de V.E. a los efectos que procedan.

Dios guarde a V.E. muchos años.

TERUEL, 24 de Octubre de 1.950.

EL PRESIDENTE,

J. Llorca



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia

TERUEL.-

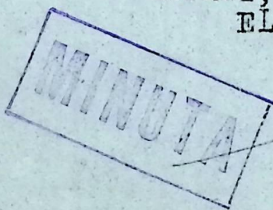
32.

Excmo. Sr.:

R 9 = 3.783

Consecuente a cuanto me interesa en su escrito de fecha 26 de octubre ppdc., N.º 32. número 10.778 tengo el honor de informar a V.E. que la capacidad económica de LUIS ATRIAN JORDAN es de unas 700 pesetas mensuales de sueldo, viviendo con su madre viuda una hermana y un hermano - que trabaja en Abastecimientos; la de RAFAEL JULIAN LAFUENTE es idéntica a la del anterior y vive en compañía de sus padres y una hermana, y en cuanto a FRANCISCO - IBAÑEZ BUENO percibe como mecánico un jornal de 27 pesetas viviendo con su padre - viudo una hermana mayor y dos hermanos pequeños de los cuales uno trabaja en una - confitería de esta Capital.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel; 28 noviembre de 1.950.-
EL GOBERNADOR CIVIL,



Excmo. Sr. Gobernador Civil de

CA. TELLON.-

R 9-3447

Sirvase informar a este Gobierno Civil sobre la capacidad economica de los vecinos de esta Capital LUIS ATRIAN JORDAN, domiciliado en la calle San Fernando Nº.10. RAFAEL JULIAN LA FUENTE, domiciliado en la calle Dolores Romero sin número, y FRANCISCO IBÁÑEZ BUENO, domiciliado en la calle Santa María Nº.8-1º.

Dios guarde a V.S.muchos años.
Teruel 30 de octubre de 1950
EL GOBERNADOR CIVIL.



Sr.Comisario Jefe del Cuerpo General de Policía.

TERUEL.

El Presidente de la Sociedad Deportiva Turolense se dirige a este Gobierno Civil en escrito de fecha 24 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Excmo.Sr.- D.JOSÉ BORRAJO VALLES, Presidente de la Sociedad Deportiva Turolense Filial del Frente de Juventudes, a V.E. tiene el honor de informar:.-Que con motivo de la celebración en la localidad de Segorbe el día 22 de octubre actual, del partido de fútbol correspondiente al Campeonato de Aficionados, organizado por la Federación Valenciana, entre los equipos de la citada localidad y el de esta Sociedad Deportiva, y una vez terminado el mismo, se produjeron los siguientes hechos:.- Al salir de la caseta del árbitro el Delegado de esta Sociedad D. Tomás Esteban, a la que había acudido para recoger las fichas de jugadores y acta del partido le llamó la atención un Guardia Civil que se hallaba en el campo, el cual era atravesado por los jugadores de esta Sociedad, Rafael Julián, Ramiro Lafuente y otro, si bien no le indicó de manera clara lo que con aquella indicación quería expresar, los cuales se dirigieron a un lavadero de una casa particular cercana al terreno de juego para lavarse.- A su regreso acompañados del citado Delegado, vieron que no se sabe por que causa, era esposado por la Guardia Civil un señor de Teruel D. Luis Atrián, y que los jugadores restantes se hallaban en su caseta, después de que fueron obligados a meterse en la misma por la citada fuerza pública, no sin antes golpear a alguno de ellos con la culata del fusil.- El Delegado de esta Sociedad Deportiva se dirigió a los Guardias con el fin de que se esclareciese la situación, contestándoles estos diciendo que el citado Delegado no había prestado ayuda a la Autoridad entregándoles a un jugador que según ellos había insultado a uno del público; pidiéndole que les hiciese entrega de todos los jugadores, cosa que no pudo realizarse por no encontrarse ya en el campo ninguno de ellos.- El jugador Manuel Bermudo, que actúa como entrenador del equipo, ofreció su servicio y cooperación a los Guardias, con el fin igualmente de esclarecer los hechos, pero estos le pidieron la documentación el cual la enseñó.- El redactor deportivo del periódico de Teruel LUCHA, fué cacheado por los Guardias sin más preámbulo, a pesar de saber quien era este señor y de haber indicado el entrenador, del Segorbe que él respondía, ya que no había hecho sino presenciar el partido sin meterse con nadie.- Por indicación del Guardia Civil encargado del servicio del campo, fueron conducidos a la Comandancia entre un gran tumulto de gente el Sr. Atrián, que fué anteriormente esposado, el Delegado de esta Sociedad Sr. Esteban, el redactor deportivo de LUCHA Sr. Vicente y el jugador Sr. Bermudo, que actúa de Entrenador.- En la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil, pasaron ante un Cabo primero, el cual interrogó a los detenidos y por el mismo Guardia que actuó en el campo se volvió amonestar por falta de ayuda a la Autoridad al Delegado de esta Sociedad, de lo cual se justificó debidamente, y luego dijo: "Que parecía mentira que una Capital de provincia enviara a las localidades, individuos tan.....".- Igualmente por el citado Cabo primero se requirió al Delegado de la Sociedad, para que presentase a los jugadores; lo cual se suplió con la entrega de las fichas de la Federación Valenciana, entre las cuales sacó la del jugador Rafael Julián, al cual localizó como

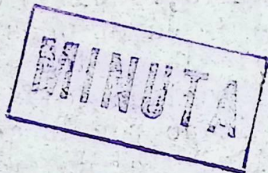
al individuo que según él Guardia había insultado a un espectador.-Después de tomar los datos que creyeron oportunos, y sin dar satisfacción alguna a los que habían sido conducidos a la Comandancia, fueron puestos en libertad.-Lo que pongo en conocimiento de V.E. a los efectos que procedan."

Lo que tengo el honor de trasladar a V.E., rogándole informe sobre el contenido de cuanto anteriormente se expone.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 30 de octubre de 1950

EL GOBERNADOR CIVIL.



Excmo. Sr. General de División, Jefe de la 5ª Zona de la Guardia Civil.

TERUEL.



GUARDIA CIVIL

5.ª ZONA

CENERAL JEFE

Excmo. Señor:

Núm. 143

Consecuente a lo interesado en su escrito, del Negociado 3.º, número 3.453, de fecha 30 del anterior, relacionado con un incidente habido en la celebración de un partido de fútbol en Segorbe (Castellón), tengo el honor de participar a V.E. que según me informa el primer Jefe de la 233ª Comandancia (Castellón) el hecho tuvo lugar en la siguiente forma:

"En cumplimiento a cuanto se dignó ordenarme en su superior T.P., número 127 de fecha 3 de los corrientes, en el que remite para informe copia del escrito dirigido a su Autoridad por el Excmo. Señor Gobernador Civil de esa provincia, de 30 del anterior exponiendo el incidente habido en Segorbe el día 22 de Octubre último, durante la celebración de un partido de fútbol tengo el honor de participar a V.E., que el hecho en cuestión fué denunciado oportunamente por el Capitán de la 1ª Compañía (Segorbe) al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, a la vez que dió cuenta a esta Jefatura y con motivo de cuanto expone en su acatado y superior T.P. citado, fueron solicitados de dicho Capitán ampliación de los informes de tal suceso para venir en conocimiento de mas detalles del mismo, desprendiéndose de todo ello que en la tarde del día 22 del mes anterior y a la terminación del partido de fútbol jugado entre el equipo de la "Sociedad Deportiva Turoleñse" y el "Segorbe", la fuerza del Puesto de dicha cabecera nombrada de servicio de vigilancia en el campo de deportes y que estaba compuesto de los guardias segundos José Martín Mateo, Rogelio González Enrique, Rufino Ramos Navarro y Natalio Trujillo Mase, se situaron previamente por orden del primero, jefe de grupo, en las proximidades de la caseta de vestuario con el fin de evitar incidentes y disolver lo grupos estacionados en sus inmediaciones, y llegado a conocimiento de éstos que un individuo había proferido blasfemias fué interrogado, resultando llamarse FRANCISCO IBÁÑEZ DUEÑAS, vecino de Teruel, quien manifestó las había pronunciado en un momento de obcecación en el transcurso de una discusión sobre las incidencias del partido, presentándose seguidamente otro individuo dando muestras de hallarse embriagado, quien al ver a su compañero con el Guardia Martín, le invitó a que le siguiera a lo que se opuso éste mandándole retirar, insistiendo nuevamente hasta el punto de recabar del Guardia le mostrase su documentación, por lo que vista su tozudez inconsciente fué esposado y conducido a la Casa-Cuartel para extender la denuncia consiguiente, con cuya medida se dispersaron algunos grupos que se iban formando ante la actitud incorrecta del individuo en cuestión, que resultó llamarse Luis Adrián Jordán, de 24 años, vecino de Teruel.- Con anterioridad a estos hechos el guardia de referencia interesó del Delegado del equipo visitante le facilitase el nombre de un jugador que se había expresado en términos insultantes para un sector del público, contestándole que dicho jugador se había augentado con otros varios, por cuyas causas no podía decir quién era, siendo invitado a que se pasara por el Cuartel con las fichas de los jugadores para identificar al autor de tales insultos, que resultó ser el llama-

REC. 25 N. 16/2

do RAFAEL JULIAN LAFUENTE.- Llegado a conocimiento del Jefe de la fuerza que uno de los individuos visitantes era portador de una pistola, se procedió a cachear a varios de ellos, entre los cuales se supo con posterioridad estaba el redactor deportivo de "LUCHA", Sr. VICENTE, quien manifestó que durante la celebración del partido había tenido en su poder la pistola propiedad del Guardia de la Policía Armada, a la vez jugador y entrenador del equipo de Teruel, MANUEL BERMUDO, manifestación que corroboró éste a su salida de la caseta de vestuario y entrevistarse con el guardia Martín jefe del grupo.- Referente a que el Guardia de la Policía Armada MANUEL BERMUDO, ofreció sus servicios a la fuerza, así como su cooperación, resulta que al salir de la caseta el citado BERMUDO, vestido de paisano, se dirigió al Guardia Martín diciéndole que le parecía se estaba excediendo en sus atribuciones, haciendo resultar que se lo decía como compañero dado su carácter de Agente de la Policía, replicándole aquél que su actuación no le incumbía para nada y que como compañero debía haberselo demostrado cooperando con anterioridad, a la vez que se le invitó a que se identificase su personalidad, el cual mostró su tarjeta de identidad y al tratar el Guardia Martín de cogerla para su examen, la retiró aquel en forma airada y poco cortés, diciendo que la Tarjeta no se la entregaba a nadie, por cuya circunstancia y la relativa a la pistola ya expuesta, fué invitado también a presentarse en el Cuartel.- De las averiguaciones practicadas por el Capitán de referencia, se desprende que los jugadores no fueron obligados en modo alguno a introducirse en la caseta, como tampoco se ejerció presión sobre los mismos a su salida, pues se demuestra por el hecho de que lo hicieron y se dispersaron a voluntad, causas por las que no pudo ser identificado el llamado RAFAEL JULIAN LAFUENTE, hasta que el Delegado presentó las fichas en el Cuartel. Así como tampoco que la fuerza empleara los fusiles como arma contundente, siendo solamente empujado el llamado LUIS ATRIAN JORDAN, para apartarlo del grupo y hacerle cesar en sus gritos, influido, por la bebida ingerida. Finalmente y por el Cabo 1º Comandante del Puesto de aquella residencia, fueron exhortados el Delegado de la Sociedad Deportiva Terolense, el Redactor Deportivo de "LUCHA" y el entrenador y jugador del equipo MANUEL BERMUDO, para que en lo sucesivo interpusieran su influencia con jugadores y público para evitar incidentes tan desagradables como el que nos ocupa; desprendiéndose de todo ello por los informes recogidos que la actuación de la fuerza fué correcta en todo momento sin que afortunadamente llegase a emplear la violencia.- Por los hechos expuestos y como al principio del presente escrito se hace mención, fueron denunciados oportunamente ante el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, los llamados LUIS ATRIAN JORDAN, de 24 años, por embriaguez y escándalo; RAFAEL JULIAN LAFUENTE, jugador del equipo, por verter insultos provocadores para el público y FRANCISCO IBANEZ DUEÑAS, por blasfemia, todos ellos vecinos de Teruel.- Por lo que respecta al redactor Deportivo de "LUCHA", tuvo en su poder la pistola del antes citado Guardia de la Policía Armada, durante la celebración del partido en que éste tomó parte como jugador, no se adoptó por parte de la fuerza medida alguna contra ambos, por entender que dicho redactor Deportivo la tenía en su poder para guardarsela en evitación de que la misma fuese a parar a manos extrañas."

Lo que tengo el honor de transcribir a V.E. para su conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 24 de Noviembre 1.950

EL GENERAL DE DIVISION, JEFE,



[Handwritten signature]

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia y

PLAZA.-



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARÍA

DEL

CUERPO GENERAL DE POLICÍA

TERUEL

Excmo Señor:

Núm. 3288

*Comisión
Castellón*

En cumplimiento a su superior escrito nº 3447, Regda 3ª, de fecha 30 del pasado mes, en que interesa se le informe acerca de la capacidad económica de los vecinos de esta Capital, LUIS ATRIA JORDAN, RAFAEL JULIAN LA FUENTE y FRANCISCO IBÁÑEZ BUENO, tengo el honor de informar a V.E. que el primero de los citados, gana 700 pesetas mensuales, viviendo con su madre viuda, una hermana, un hermano que trabaja en Abastecimientos y otro que se encuentra cumpliendo el Servicio Militar; el segundo, percibe igual cantidad que el anterior y vive en compañía de sus padre y una hermana más pequeña y el tercero, trabaja como mecánico percibiendo un jornal de 27 pesetas y vive con su padre viudo, una hermana mayor y dos hermanos pequeños, de los que trabaja una en la Confitería La Dulce Alianza; a los mencionados, no se les conoce más capacidad económica que las cantidades citadas que perciben por su trabajo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 6 de Noviembre de 1950

EL COMISARIO JEFES

Paul Luna

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia. - Teruel

